

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Extraproceso
Solicitante:	Clarisa Córdoba Martínez
Solicitado:	Fondo de Pensiones Públicas - FOPEP.
Radicado:	05 001 40 03 005 2023 00484 00
Decisión:	Admite solicitud.
Auto:	490

Cumplidas las exigencias establecidas en los artículos 183 del Código General del Proceso, y en aplicación del artículo 43 numeral 4 ibídem, el cual prescribe:

“Artículo 43. Poderes de ordenación e instrucción. 4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso.”

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ADMITE la solicitud de prueba extraprocésal incoada por la señora **CLARISA CORDOBA MARTINEZ** por intermedio de apoderada judicial en amparo de pobreza, consistente en ORDENAR oficiar a:

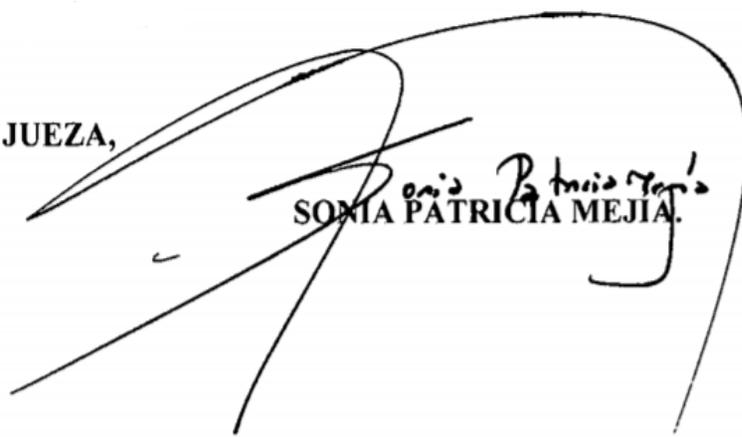
- Al FONDO DE PENSIONES PUBLICAS - FOPEP, para que expida certificado de los ingresos que percibió el señor NESTOR GARCIA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 11.787.000 en el año 2022 y 2023.

En consecuencia, ofíciase en tal sentido.

Se conceden facultades para actuar en representación de la parte peticionaria a la Dra. LEIDY JOHANNA ZAPATA CORREA, titular de la T.P. 271.271 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.